

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. • Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 14 DE MAYO DE 1945

NUM. 134

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Ordenes de 1 de mayo de 1945 por las que se declaran jubilados a don Ramón Soler Albadalejo y don Miguel Hernández Fuster, Maquinista y Celador Sanitario, respectivamente, de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.—Página 3930.
- Orden de 1 de mayo de 1945 por la que se promueve, en corrida de escala, al empleo de Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don Juan Antonio Fajardo Cabanás.—Página 3930.
- Otra de 4 de mayo de 1945 por la que se acuerda declarar cesantes a los Carteros urbanos de primera clase que se citan.—Página 3931.
- Ordenes de 6 de mayo de 1945 por las que se promueve en corrida de escalas, al empleo de Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don José Rivas Tur y don Rafael Otero Atorrasagasti.—Página 3931.
- Orden de 9 de mayo de 1945 por la que se resuelve la petición formulada por el Médico de Sanidad Nacional don Diego García Alonso, en relación con la incompatibilidad establecida por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944.—Página 3931.
- Otra de 9 de mayo de 1945 por la que se dispone que la plantilla de destinos de los Servicios de Puericultura Rural quede acoplada a los destinos que se mencionan.—Páginas 3931 y 3932.
- Otra de 9 de mayo de 1945 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias por los aspirantes a plazas vacantes de Odontólogos y Médicos especialistas de los Centros secundarios de Higiene rural.—Página 3932.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 7 de mayo de 1945 por la que queda en situación de Caballero Mutilado el Teniente de Infantería don Rafael Jiménez Muro.—Página 3932.
- Otra de 11 de mayo de 1945 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Infantería don Salvador del Cura Ortega.—Página 3932.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 21 de abril de 1945 por la que se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Minas al Ingeniero señor Fernández de Caleyá y del Amo.—Página 3933.
- Otra de 9 de mayo de 1945 por la que se accede a lo solicitado por don José Nadal Puignau para instalar

en el interior de la bahía del Puerto de La Selva, lugar conocido por «El Pedregal», un vivero flotante de mejillones.—Página 3933.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 25 de abril de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Gonzalo Liñán Naranjo.—Página 3933.
- Otra de 28 de abril de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se mencionan.—Página 3933.
- Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Peña y Serrano.—Página 3933.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 6 de abril de 1945 por la que se asciende por corrida de escala al Inspector de Enseñanza Primaria don Miguel Baena Rodríguez.—Página 3934.
- Otra de 24 de abril de 1945 por la que se nombra encargado de Curso de «Formación Política» en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona a don Luis Gutiérrez Santa Marina.—Página 3934.
- Otra de 7 de mayo de 1945 por la que se cambia la denominación de la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza y se abre nuevo plazo para solicitar la oposición.—Página 3934.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 11 de mayo de 1945 por la que se dispone que han de realizar la prueba de aptitud que determina la Orden de 23 de septiembre de 1940, o acreditar hallarse exentos de ella, los señores que se indican.—Páginas 3934 a 3936.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Oficinas).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Herrera de Pisuerga y su estación férrea.—Páginas 3936 y 3937.
- Dirección General de Regiones Devastadas.—Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación y expropiación de las fincas que se citan para la construcción de un grupo de viviendas en la localidad adoptada de Sariñena (Huesca).—Página 3937.
- AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la zona segunda (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco durante la campaña 1945-46. (Las ante-

riores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133, de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 1945.—Páginas 2838 y 2939.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guarda del Jardín Botánico de Valencia.—Página 3940.

Dirección General de Bellas Artes.—Admitiendo definitivamente al concurso-oposición a plazas vacantes en la Orquesta Nacional, a los señores que tienen documentación completa, y dando un plazo de diez días para completar la que les falta.—Página 3940.

Admitiendo definitivamente a la oposición a plazas vacantes en la Orquesta Nacional, a los señores que tienen la documentación completa, y concediendo un plazo de diez días para completarla a los opositores que se citan.—Páginas 3940 y 3941.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Designando los Tribunales de las oposiciones restringidas entre Auxiliares para la provisión de las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.—Págs. 3941 y 3942.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático, 1.º (el número real, álgebra, líncal, número complejo, cálculo diferencial)» de la Universidad de Zaragoza.—Señalando día y hora de presentación de opositores.—Página 3943.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Análisis matemático, 3.º (Ecuaciones diferenciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Se-

ñalando día y hora de presentación de opositores.—Página 3943.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos de las acequias de Benácher y Faltanar en la veza de Valencia (tramos primero y segundo).—Páginas 3943 y 3944.

Anunciando subasta de las obras de defensa de Mirafior (Alicante) contra las avenidas del río Girona.—Página 3944.

Anunciando subasta de las obras del Depósito del abastecimiento de agua de Toledo, excluido el camino y teléfono.—3944 y 3945.

Anunciando subasta de las obras de encuzamiento del río Belcaire en Mónicofar (Castellón).—Páginas 3945 y 3946.

Anunciando subasta de las obras de la Escuela de Capacitades Regadores de Aranda de Duero.—Página 3946.

Anunciando subasta de las obras de «Defensa general de la ribera del Ebro en Calahorra (Logroño)».—Páginas 3946 y 3947.

Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejora del Canal de Guma (kilómetros 5.100 al 5.600) y sus acequias principales (1 al 6a).—Páginas 3947 y 3948.

Anunciando subasta de las obras de reparación de acequias principales del Canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villamarcel, San Miguel del Pino y Tordesillas (zona primera).—Página 3948.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1673 a 1684.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 1 de mayo de 1945 por las que se declaran jubilados a don Ramón Soler Albadalejo y don Miguel Hernández Fuster, Maquinista y Celador Sanitario, respectivamente, de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Por haber cumplido en esta fecha la edad reglamentaria señalada por las disposiciones vigentes;

Ese Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Ramón Soler Albadalejo, Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, que percibe actualmente el haber anual de 5.000 pesetas y presta servicio en los de Sanidad Exterior de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en esta fecha la edad reglamentaria señalada en las disposiciones vigentes;

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Miguel Fernández Fuster, Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, que percibe actualmente el haber anual de 6.000 pesetas y presta servicio en los de Sanidad Exterior de Aguilas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de mayo de 1945 por la que se promueve, en corrida de escala, al empleo de Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don Juan Antonio Fajardo Cabanas.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de don Ramón Soler Albadalejo, acordada en esta fecha, una plaza de Ma-

quinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Juan Antonio Fajardo Cabanas, que percibe actualmente el de 4.000 pesetas y presta servicio en los de Sanidad Exterior de El Ferrol del Caudillo; cuyos nuevos haberes le serán hechos efectivos a partir de esta fecha y con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 21 de la Sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmada en el destino que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr.: Director general de Sanidad.

ORDEN de 4 de mayo de 1945 por la que se acuerda declarar cesantes a los Carteros urbanos de primera clase que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar cesantes a don Angel Castro Blanco, José María Gallardo Cidoncha, Jaime Roselló Fe y Miguel Martínez Marín, Carteros urbanos de primera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado el reintegro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 6 de mayo de 1945 por las que se promueve, en corrida de escalas, al empleo de Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don José Rivas Tur y don Rafael Otero Atorrasagasti.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de don Miguel Hernández Fuster, acordada esta fecha, una plaza de Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don José Rivas Tur, que percibe actualmente el de 5.000 y presta servicios en los de Sanidad Exterior de Ibiza; cuyos nuevos haberes le serán hechos efectivos a partir de esta fecha y con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 21 de la Sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante, por ascenso de don José Rivas Tur, acordado en esta fecha, una plaza de Celador Sanitario de la plantilla de personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Celador Sanitario de la plantilla de personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Rafael Otero Atorrasagasti, que percibe actualmente el de 4.000 pesetas y presta servicio en los de Sanidad Exterior de Pasajes; cuyos nuevos haberes le serán hechos efectivos a partir de esta fecha y con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 21 de la Sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se resuelve la petición formulada por el Médico de Sanidad Nacional don Diego García Alonso en relación con la incompatibilidad establecida por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Diego García Alonso, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en situación de «al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», solicitando acogerse a lo prevenido en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1944 en relación con la incompatibilidad dispuesta en el párrafo cuarto de la Base 18 de la Ley de 25 de noviembre anterior;

Resultando que don Diego García Alonso opta por el desempeño de la función que tiene asignada como Mé-

dico Director del Dispensario Antituberculoso de Santander,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y en la Orden ministerial de 22 de diciembre siguiente, ha tenido a bien:

1.º Que en lo sucesivo don Diego García Alonso figure en situación activa en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, percibiendo los haberes que por su categoría y clase en el mismo le corresponden, con exclusión de cualquier otra clase de remuneración de fondos de esa Dirección General o Mancomunidades Sanitarias Provinciales, pero con independencia de los emolumentos que el Patronato Nacional Antituberculoso estime procedente otorgarle, bien sea por su función en dicho Organismo o por compensación de diferencias de haber.

2.º Que no existiendo actualmente vacante de Jefe de Negociado de primera clase en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, don Diego García Alonso perciba, en comisión, en el citado Cuerpo, el haber correspondiente a Jefe de Negociado de tercera clase en tanto se produce vacante en su categoría.

3.º Que como funcionario en activo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, el interesado ocupe uno de los destinos de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso de la correspondiente plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se dispone que la plantilla de destinos de los Servicios de Puericultura Rural quede acoplada a los destinos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de febrero de 1944 quedó establecida la plantilla de destinos a ocupar por los Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural. Sin embargo, con posterioridad a la referida Orden, las especiales circunstancias y necesidades sanitarias de determinadas localidades aconsejaron la creación de Centros Maternales en poblaciones no consignadas en dicha plantilla y cuyo funcionamiento, al rendir efectivos y provechosos resultados, exige su definitiva incorporación a la misma. Por otra parte, y a la vista de que en algunas de las localidades relacionadas en la repe-

tida plantilla tienen cubiertas sus necesidades sanitarias en el terreno de la Maternología por otros servicios de asistencia, aconseja asimismo la eliminación de estos Centros en provecho de otros núcleos urbanos como los anteriormente citados.

Por todo ello, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plantilla de destinos a ocupar por los Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural que, de acoplada a los siguientes destinos:

- ALBACETE: Hellín.
Villarrobledo.
- ALICANTE: Alcoy.
- BADAJOS: Don Benito.
- BALEARES: Mahón.
- CASTELLON: Segorbe.
Vall de Uxó.
- CORDORA: Lucena.
Castro del Río.
- LA CORUÑA: Santiago de Compostela.
- GRANADA: Guadix.
Huéscar.
Motril.
- JAEN: Alcalá la Real.
Andújar.
Baeza.
Martos.
Ubeda.
Villanueva del Arzobispo.
- LOGROÑO: Calahorra.
Torrecilla de Cameros.
- MADRID: El Escorial.
- MALAGA: Antequera.
- MURCIA: Jumilla.
Cieza.
- PONTEVEDRA: Vigo.
- SEVILLA: Estepa.
Lora del Río.
Utrera.
Morón de la Frontera.
- SORIA: Burgo de Osma.
- TARRAGONA: Reus.
- VALENCIA: Carlet.
Sueca.
Utiel.
- VALLADOLID: Medina del Campo.

Reservándose las catorce plazas restantes para los Centros Maternales actualmente en organización y los que en lo sucesivo puedan crearse.

2.º La provisión de dichos destinos se realizará en primer lugar me-

dianste derecho de opción que se concede por la presente a los Médicos Maternólogos del Estado, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para poder solicitar alguno de los destinos relacionados. En el caso de serles otorgado pasarán automáticamente a la situación de excedentes en su Cuerpo.

En segundo lugar y con el mismo derecho de opción, por los Tocólogos Municipales en propiedad de los Ayuntamientos que integran la anterior plantilla, y que dispondrán del mismo plazo para poderlo ejercer. En ambos casos deberán acompañar a sus peticiones los debidos justificantes acreditativos de su condición de Médicos Maternólogos del Estado o de Tocólogos Municipales en propiedad, mediante procedimiento reglamentario.

3.º Todos los destinos que no sean cubiertos por el procedimiento establecido en el párrafo anterior se proveerán mediante prueba de aptitud, cuya realización se anunciará oportunamente, entre Médicos especialistas residentes en las localidades afectadas, y sus nombramientos se harán por dos años, prorrogables, previo informe de las respectivas Jefaturas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias por los aspirantes a plazas vacantes de Odontólogos y Médicos especialistas de los Centros secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: Por estimar insuficiente el plazo fijado en la Orden de convocatoria de 25 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de actual) para presentación de instancias por los aspirantes a plazas vacantes de Odontólogos y Médicos especialistas de los Centros secundarios de Higiene Rural.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de referencia que según la citada Orden expiraba el 12 del actual quede prorrogado hasta el 26 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 7 de mayo de 1945 por la que queda en situación de Caballero mutilado el Teniente de Infantería don Rafael Jiménez Muro.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente de Infantería don Rafael Jiménez Muro, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y quedará en la de Caballero Mutilado Permanente «B», que se le señala en la Orden de 26 de febrero último («D. O.» número 48).

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 11 de mayo de 1945 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Infantería don Salvador del Cura Ortega.

Para cubrir una de las veintitrés vacantes de Capitán de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que fueron anunciadas en turno de libre elección por Orden de 5 de abril de 1945 («Diario Oficial» núm. 79), he designado al de dicho empleo y Arma don Salvador del Cura Ortega, disponible forzoso en la primera Región Militar, el cual cesa en la situación indicada y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 11 de mayo de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Minas al Ingeniero señor Fernández de Celaya y del Amo.

Ilmo. Sr.: Solicitado el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas por don Juan Francisco Fernández de Celaya y del Amo, Ingeniero primero del mismo, declarado en situación de supernumerario en activo por Orden fecha 24 de septiembre de 1942, y con los beneficios concedidos en el Decreto de 25 de enero de 1941, en virtud de desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, en el que ha cesado, según certificación que adjunta a su instancia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Fernández de Celaya y del Amo, y en su consecuencia, concederle el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Minas, como tal Ingeniero primero, debiendo percibir los haberes correspondientes a su categoría, y en tanto se produzca vacante en la misma que corresponda proveer por el segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea, al de reingreso, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero y concepto quinto del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se accede a lo solicitado por don José Nadal Puignáu, para instalar en el interior de la bahía del puerto de La Selva, lugar conocido por «El Pedregal», un vivero flotante de mejillones.

Ilmos. Sres.: Como resolución a la instancia presentada por don José Nadal Puignáu, con domicilio en el puerto de La Selva, solicitando la oportuna autorización para instalar en

el interior de la bahía del puerto de La Selva, lugar conocido por «El Pedregal», un vivero flotante de mejillones, y cumplidos en el expediente instruido al efecto, los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes normas:

1.ª La concesión se otorgará por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las condiciones fijadas en el expediente y a las que señale la Dirección de Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que señale la Autoridad de Marina, de acuerdo con las citadas condiciones.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá el concesionario obligado a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para los guardianes, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes mencionada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1945.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Gonzalo Liñán Naranjo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea concedida la Encomienda de Número de la citada Orden a

don, Gonzalo Liñán Naranjo, Agricultor de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer les sea concedida la Encomienda de Número de la citada Orden a los señores siguientes:

Don Emilio Ordóñez Márquez, Ingeniero Agrónomo.

Don Manuel Herrero Egaña, Ingeniero Agrónomo.

Don Daniel Maqueda Gudiño, Ingeniero Agrónomo.

Don Agustín Virgili Quintanilla, Ingeniero Agrónomo.

Don Remigio Thiebaut Chardenal, Agricultor.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Peña y Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea concedida la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Peña y Serrano, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de abril de 1945 por la que se asciende por corrida de escala al Inspector de Enseñanza Primaria don Miguel Baena Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 13.200 pesetas anuales de la quinta categoría escalafonal del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, a consecuencia de fallecimiento de la Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva, doña Beatriz Guillén Rodríguez, defunción ocurrida el día 23 de marzo último.

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida escala, y en su consecuencia, pasa a ocupar el citado sueldo de 13.200 pesetas anuales el Inspector de Enseñanza Primaria don Miguel Baena Rodríguez, quien presta sus servicios en el Protectorado de España en Marruecos como Director de Enseñanza Española y que continúa en activo servicio en ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de abril de 1945 por la que se nombra Encargado de curso de «Formación Política» en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona a don Luis Gutiérrez Santa Marina.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Encargado de curso para la enseñanza de «Formación Política» en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona a don Luis Gutiérrez Santa Marina, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de mayo de 1945 por la que se cambia la denominación de la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y se abre nuevo plazo para solicitar la oposición.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 22 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de mayo siguiente) la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, habiendo transcurrido más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición, y por haber cambiado la nomenclatura de dicha cátedra, según el Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras, de 7 de julio de 1944,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» ya mencionada, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, se denomine en lo sucesivo «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (Moderna y Contemporánea)», conforme se determina en el artículo 81 de dicho Decreto, sustituyendo esta cátedra a la citada anteriormente.

2.º Que transcurrido más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición, y de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 10 de febrero de 1925, se abre un nuevo plazo de dos meses, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda ser solicitada la cátedra de referencia «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura (Moderna y Contemporánea)», debiendo los nuevos aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, cumplir los requisitos exigidos en el anuncio de la convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de mayo de 1944; y

3.º Los aspirantes que hubieren solicitado concurrir a esta oposición,

en el anterior plazo, no necesitarán presentar nueva instancia, por subsistir su derecho a tomar parte en esta oposición con la nueva denominación de la cátedra ya mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de mayo de 1945 por la que se dispone que han de realizarse la prueba de aptitud que determina la Orden de 23 de septiembre de 1940, o acreditar hallarse exentos de ella, los señores que se indican.

Ilmos. Sres.: Existen en la actualidad algunos Secretarios procedentes de los extinguidos Comités Paritarios, Jurados Mixtos y Tribunales Industriales a los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de 23 de septiembre de 1940 y en la de 28 de diciembre de 1943, les ha sido reconocido el derecho a figurar como excedentes en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de la Magistratura del Trabajo, si bien las respectivas resoluciones ministeriales declarando tal derecho e capturan a unos de la práctica de la prueba de aptitud que determina la primera de dichas disposiciones, por comprenderles los requisitos exigidos en la misma, y condicionan a otros el someterse a tal prueba o justificar cumplidamente su exención.

Como, por otra parte, han quedado ya colocados todos los aspirantes del Cuerpo de Secretarios de la Magistratura del Trabajo aprobados sin plaza en las oposiciones convocadas por Orden de 4 de septiembre de 1940 y celebradas en el siguiente año, se hace necesario definir y concretar la situación de los excedentes mencionados que han de someterse a la prueba de aptitud, a fin de que, una vez practicada la misma y admitidos, puedan pasar al servicio activo, como tales Secretarios, a cubrir las vacantes que existan o que en lo sucesivo se produzcan los que así lo deseen, o para figurar en dicho Escalafón de excedentes, de acuerdo con lo especificado en el

artículo tercero de la mencionada Orden de 28 de diciembre de 1943.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que han de realizar la prueba que determina la Orden de 23 de septiembre de 1940, o acreditar, en otro caso, hallarse exentos de ella, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la misma, modificada por la de 7 de octubre del mismo año, los señores siguientes:

- Don Manuel Amblés. Pipo.
- Don Pedro Arnalot Sansá.
- Don Ricardo Caballero Pascual.
- Don Juan Campobadal Burguet.
- Don José Carbo Riera.
- Don José Gómez Espina.
- Don Mariano González - Rothwoss y Gil.
- Don Matías Guigou Costa.
- Don Juan Miguel Ortiz de Estringana.
- Don Vicente Otero Valcárcel.
- Don Benito Baldomero Peleteiro Alvarez; y
- Don Alfredo Valdés Valdés.

Segundo. Que el día 18 del próximo mes de junio, en el local y hora que la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo determine, den comienzo los ejercicios de que constará dicha prueba, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en la expresada Orden de 23 de septiembre de 1940, serán tres:

El primero consistirá en desarrollar, por escrito, en término de dos horas, uno de los temas de Derecho Social del programa que a continuación se expone:

El segundo, oral, consistirá en exponer un tema de Derecho procesal civil, sacado a la suerte, de los que figuran en dicho programa.

Y el tercero y último ejercicio consistirá en redactar una diligencia de procedimiento social, que el Tribunal determinará. Para este ejercicio dispondrán los aspirantes de una hora, pudiendo consultar únicamente los textos legales vigentes.

Las calificaciones únicas para los tres ejercicios serán las de «admitido» o «rechazado», según considere el Tribunal capacitado o no al aspirante para el desempeño de la función de Secretario.

Las instancias para tomar parte en la prueba de aptitud serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo y presentadas en el Registro General de este Ministerio hasta las doce horas del día 30 de los corrientes, acompañándose a las mismas los siguientes documentos:

a) Título de Licenciado en Derecho o Secretario Judicial. Dichos documentos podrán ser sustituidos por testimonio o certificación correspondiente.

b) Acreditativo de haber sido depurado y readmitido, o, en su defecto, de adhesión al Régimen.

c) Los que acrediten los méritos que el solicitante estime oportuno alegar, y, en su caso, los que justifiquen hallarse exceptuados de esta prueba de aptitud, de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 23 de septiembre de 1940.

Los solicitantes presentarán, al propio tiempo, con sus instancias, resguardo de la Habilitación General de este Ministerio acreditativo de haber ingresado en la misma la cantidad de cincuenta pesetas como derechos de examen, la que será devuelta a aquellos a quienes se declare exentos de la realización de la prueba: El Tribunal, ocho días antes del señalado para el comienzo de los ejercicios, hará público el nombre de los que se encuentren en estas condiciones.

Contra los acuerdos del Tribunal no se dará recurso alguno.

Tercero. El Tribunal lo constituirán el Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo, que lo presidirá; el Magistrado del Trabajo Jefe de la Sección de Personal de dicha Dirección, que actuará de Vicepresidente; un Magistrado del Trabajo con jurisdicción en esta capital, el Asesor jurídico de este Ministerio y un Secretario de Magistratura del Trabajo que se designe, que actuará de Secretario del Tribunal.

Cuarto.—Los Secretarios que no aprobasen la prueba de aptitud pasarán a figurar como excedentes en el Escalafón de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, a no ser que pertenezcan al mismo, con tal categoría u otra superior.

Quinto. El programa que ha de regir para la práctica del primero y segundo ejercicio de la prueba de aptitud que se convoca será el siguiente:

Derecho social

Tema 1.º El Derecho social y la Justicia social; diferencias y analogías con otros Derechos.—Evolución histórica.—Las fuentes (costumbres, leyes, etc.) y órganos de elaboración.—Los dominios de la legislación del Trabajo.

Tema 2.º Organización Internacional del Trabajo.—Tratados y ratificación de Convenios.

Tema 3.º El trabajo: su concepto,

según las diferentes doctrinas sociales.—La propiedad: su concepto.—La propiedad como función social

Tema 4.º La libertad del trabajo y el intervencionismo del Estado.—Principales leyes laborales y órganos de su elaboración.

Tema 5.º Los sistemas sociales.—Esclavitud y servidumbre.—Los gremios.—Sistemas sociales contemporáneos.—El Fuero del Trabajo y posteriores disposiciones.

Tema 6.º Derecho administrativo y laboral.—El Ministerio de Trabajo: sus Direcciones Generales y Asesoría Jurídica.—Órganos provinciales: Magistratura del Trabajo en su parte orgánica, Delegaciones e Inspecciones del Trabajo.—Escuelas sociales.

Tema 7.º El Derecho sindical.—Los Sindicatos, la C. N. S. y Hermandades.

Tema 8.º El Contrato de trabajo. Limitaciones de la libertad contractual.—El contrato colectivo.—Usos y costumbres.—Reglamentación Nacional de Trabajo; locales; de Empresa o régimen interior.

Tema 9.º Perfección y efectos del Contrato de trabajo.—Remuneración del trabajo: sus formas.—Terminación del Contrato de trabajo.—Prescripción de acciones derivadas del mismo.

Tema 10. Contrato de empleo (intelectuales y privados).—Aprendizaje.—Enseñanza profesional.—Contrato de embarque.

Tema 11. La Magistratura del Trabajo.—Precedentes: Comités Paritarios: Jurados Mixtos y Tribunales Industriales.—Su organización, inspección y funcionamiento.—Secretarios y Auxiliares.

Tema 12. Competencia de la Magistratura del Trabajo.—Procedimiento contencioso en esta materia. Requisitos de la demanda.—La conciliación previa.—Celebración del juicio.—Diligencias para mejor proveer y sentencia.—Procedimientos especiales.

Tema 13. El proceso ejecutivo.—La jurisdicción disciplinaria.—Auxilios de jurisdicción.

Tema 14. Recursos contra las resoluciones de la Magistratura del Trabajo.—Legislación sobre anticipos reintegrables.—La Sala Quinta del Tribunal Supremo, la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y el Tribunal Central como órganos superiores jerárquicos.

Tema 15. El Instituto Nacional de Previsión.—Cajas de Ahorro.—Cooperativas y Mutualidades.—El Instituto Social de la Marina.

Tema 16. La colocación obrera.—El trabajo a domicilio.—Mujeres y niños.—La jornada legal de trabajo.

El descanso dominical. Fiestas y vacaciones retribuidas.—El trabajo doméstico.

Tema 17. Los seguros sociales.—El paro.—Enfermedad.—Invalidez.—Muerte.—Maternidad.—Vejez.

Tema 18. Los Subsidios familiares. Premios a la natalidad y nupcialidad. El Seguro único.—La Inspección de Seguros Sociales.

Tema 19. El Seguro de Accidentes del Trabajo.—Doctrina sobre el mismo y antecedentes históricos.—Legislación positiva; en la industria, agricultura, enfermedades profesionales y en el mar.

Tema 20. El Reaseguro de Accidentes del Trabajo.—El empresario y el obrero.—El concepto del accidente. La prevención de los accidentes.—Las incapacidades.—La asistencia médico-farmacéutica.—Las indemnizaciones.

Tema 21. El Seguro de Accidentes del Trabajo en la defensa nacional; en el mar; en el aire; otros Departamentos ministeriales.—La readaptación y las revisiones.—La Caja Nacional de Accidentes y el Fondo de Garantía.

Tema 22. La seguridad e higiene del trabajo.—El Instituto Nacional de Medicina.—La Vivienda protegida.

Tema 23. Legislación sobre Migración.—Obreros extranjeros.—Cámaras de la Propiedad Urbana.

Derecho procesal civil

Tema 1.º La jurisdicción.—El fuero y la competencia en material civil.—Sumisión y sus clases.—Reglas para determinar la competencia a falta de sumisión.—De las cuestiones de competencia en materia civil.—Su planteamiento y resolución.

Tema 2.º Acumulación de acciones y autos en lo civil.—Casos en que procede y sus efectos jurídicos.—Caducidad de la instancia y desistimiento de la acción.

Tema 3.º Del juicio en materia civil: su naturaleza y clasificaciones. El acto de conciliación.—Naturaleza, antecedentes, procedimientos y efectos del mismo.

Tema 4.º De los juicios declarativos: sus clases.—Reglas para determinar el juicio aplicable en cada caso.—Diligencias preliminares en los juicios civiles.

Tema 5.º La demanda: concepto y requisitos de la misma.—Documentos que deben acompañar a la demanda y contestación.—Copia de los escritos y documentos y su objeto.—Emplazamiento y contestación a la demanda.—Forma en que han de hacerse uno y otra.—Reconvención, réplica, dúplica y ampliación.

Tema 6.º Excepciones: su naturaleza, clases y efectos; proposición,

tramitación y resolución de las mismas. Consideración especial de la excepción de cosa juzgada.

Tema 7.º La prueba: su importancia y clase.—Medios de prueba.—Apreciación de la prueba.

Tema 8.º Confesión en juicio: sus clases.—Posiciones.—Procedimiento para la confesión en juicio.—De la prueba documental.—Documentos públicos.—Documentos privados.—Correspondencia y libros de los comerciantes.—Cotejo de letras.

Tema 9.º Prueba pericial.—Forma en que ha de proponerse y practicarse esta prueba.—Reconocimiento judicial.—Cómo ha de practicarse.

Tema 10. Prueba testifical: forma en que ha de proponerse y practicarse.—Del interrogatorio de preguntas y repreguntas.—Apreciación de este medio de prueba.—Tacha de los testigos.—Escritos de conclusión, vistas y sentencias.

Tema 11. Del juicio de menor cuantía.—Diferencia esencial entre este juicio y el de mayor cuantía.—Juicio verbal: su tramitación en primera y en segunda instancia.

Tema 12. De los incidentes: su tramitación.—De los juicios en rebeldía: su tramitación y ejecución de sentencias en rebeldía.—Juicios de árbitros y amigables componedores.—Breve noción de las apelaciones en cada clase de juicios.

Tema 13. Recurso de responsabilidad civil.—Ejecución de sentencias dictadas por los jueces y tribunales: sus reglas.

Tema 14. Juicios universales: concepto y clases.—Abintestato: su prevención.—Procedimiento para las declaraciones de herederos.—Administración del abintestato.—Testamentarías: sus clases.—Tramitación y administración.—Adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres.

Tema 15. Concursos de acreedores.—Tramitación de solicitud de quita y espera.—Efectos que produce el convenio y acreedores a que obliga. Concurso voluntario, necesario.—Sustanciación de la oposición del deudor y acreedores.—De los síndicos.—Breve análisis de la Administración.

Tema 16. La suspensión de pagos: efectos.—Quiebra: su declaración y secciones en que se divide el procedimiento.—Medidas precautorias, Administración de la quiebra.—Retirocción de la quiebra.—Calificación de las mismas.—Convenio entre acreedores y quebrado.

Tema 17. Recursos de casación.—Causas y casos y motivos de casación.—Casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma.—Recursos de revisión.

Tema 18. Embargo preventivo:

requisitos.—Oposición del deudor.—Aseguramiento de bienes litigiosos.—Juicio ejecutivo: su tramitación.—Procedimiento de apremio.—Tercerías: clases y procedimientos.

Tema 19. Idea del desahucio, casos y tribunales ante los que se tramita.—Ejecución de la sentencia.—Alimentos provisionales.—Retratos: sus clases y tramitación.

Tema 20. Interdictos: sus clases y procedimientos.—Jurisdicción voluntaria: diferencias de la contenciosa. Procedimiento en los principales actos de jurisdicción voluntaria referente a la familia, estado de las personas y bienes.—Información «ad perpetuam».

Sexto.—Por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo se dictarán las normas procedentes para cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres.: Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección 4.ª (Red Postal). — Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Herrera de Pisuerga y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Herrera de Pisuerga y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Palencia y Estafeta de Herrera, hasta el día 2 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

796-A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación y expropiación de las fincas que se citan para la construcción de un grupo de viviendas en la localidad adoptada de Sariñena (Huesca).

Adoptada por el Estado la localidad de Sariñena (Huesca), por Decreto de 15 de diciembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros reunido en 29 de septiembre último el presupuesto de expropiación para la construcción del proyecto de «viviendas», la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Una casa en la partida de «Las Barceladas», con corral paquero a su espalda, de ochenta metros cuadrados; linda: al Este, con carretera de Huesca; Norte y Oeste, con restos de la finca propia; y al Sur, con campo de León Sama, mediante senda.

Terreno de regadío en la partida de «Corruncués», que linda: al Este, carretera de la estación; Norte, camino de vecindad; al Sur, con propiedades de Gerardo Orquins y Enrique Ballain; y Oeste, con camino.

Terreno de regadío en la partida «Los Olivares» o «Las Barceladas», que linda: al Norte, con Mariano Torres Guillén; al Este, con Francisco Ullod; Oeste, María Cascales, y al Sur, Adrián Sama, Mariano Lain y brazal.

Terreno de regadío en la partida

«Los Olivares». Linda: al Este, con camino; al Sur, con olivar de Anselmo Juste; Oeste, Mariano Torres, y Norte, camino.

Terreno de regadío sito en la partida «Camino de Huesca». Linda: al Este, Fernando Rodrigo; Sur, José Paraled y María Capitán; Oeste, Fernando Rodrigo, y Norte, Mariano Torres.

Casa con huerto y corral en la partida «Camino del Molino», sin número, próxima a la carretera de la estación; linda: derecha entrando, con carretera, mediante senda de Herederos; izquierda, casa de Nicolás Mairal, y detrás, campo de Joaquín Paraled.

Terreno de regadío junto a la carretera, antes «Camino de Huesca»; linda: al Este, camino de Huesca, hoy carretera; Norte, Francisco Ullod; Sur, casa propiedad de la Sociedad «Allué Hermanos», y Oeste, restante finca.

Terreno de regadío que limita: al Norte, con propiedades de Francisco Ullod y Fernando Rodrigo; al Este, Julián Allué Peralta, y al Oeste y Sur, Federico Pardo.

Terreno de regadío que limita: al Norte, Julián Allué Peralta; al Este, carretera de Huesca y Cecilio Moliner, Manuel Masuera y camino, y al Sur y Oeste, con propiedades de Federico Pardo.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Petra Campo Egea; al Sur, camino de «Las Barceladas»; al Este, José Callín Tella, y al Oeste, Pascual Jucalón.

Campo sito en la partida de «Las Barceladas». Limita: al Norte y Sur, con terrenos propios; al Este, Pedro Carrera, Rafael Loste, Alejandro Ezquerro, José Callén Tella, Mariano Comple Pueyo y Mariano Torres Pelay, y al Oeste, Pascual Jucalón.

Terreno de regadío que limita: al Norte, con el mismo; al Sur, Manuel Torres; al Este, Pabla García Ullod, y al Oeste, Joaquín Blasco.

Terreno de regadío que limita: al Norte, Antonio Cascales; al Este, Juan Basols; al Sur, con acequia, y al Oeste, con carretera de Fraga.

Terreno de regadío cuyos límites actuales son: por la derecha, Ramón Romerales y carretera de Fraga; por la izquierda, Juan Basols y terrenos propios. De la certificación registral se deduce que esta finca, sita en la partida «Camino de Santiago», linda: al Este, con José Paraled; al Sur, camino; al Oeste, Manuel Lapiedra, y Norte, Benito Santolaria.

Según los antecedentes y datos ad-

quiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre dichos inmuebles, los siguientes:

Francisco Ullod Rodríguez, Ramón Mairal Escudero, Fernando Rodrigo Clavería, Mariano Torres Guillén, Asunción Guillén; Matilde, María y Rosa Cascales Ballain; Julián Allué Peralta, Adrián Sama Capitán, Nicolás Mairal Serra, Pabla García Ullod; Francisco, Antonio, Julián, Antonia y Luisa, hijos de la anterior; Petra, Campo Egea y esposo, Pascual Jucalón Domínguez, Ramón Romerales Millera, Isabel Serrate Abril.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un «grupo de viviendas» en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 24 de mayo de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca», en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso, o del último del precedente.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 2.^a que se relacionan, con expresion de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS
Zona 2.^a.—(ALMERIA, GRANADA, JAEN, MALAGA) (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA			
5.377	Purchil	Garzón Salinas, Manuel	10.000
5.378	»	Garrido Avila, Antonio	10.000
5.379	»	Garrido Avila, Francisco	6.000
5.380	»	Garrido Sánchez, Antonio	6.000
5.381	»	Garrido Sánchez, Francisco	6.000
5.382	»	Gil Chica, José	10.000
5.383	»	Gil Chica, Pilar	10.000
5.384	»	Gil Moreno, Francisco	24.000
5.385	»	González Delgado, Josefa	15.000
5.386	»	González Sánchez, Manuel	10.000
5.387	»	Guerrero Gutiérrez, Antonio	25.000
5.388	»	Guerrero Gutiérrez, Pedro	12.000
5.389	»	Guerrero Jiménez, Antonio	10.000
5.390	»	Guerrero Jiménez, Encarnación	15.000
5.391	»	Henares Palma, Agustín	10.000
5.392	»	Izquierdo Martín, Antonio	10.000
5.393	»	Lechuga Palma, Manuel (mayor)	6.000
5.394	»	Linares González, Francisco	20.000
5.395	»	Linares González, José	20.000
5.396	»	López Barranco, Flaviano	5.000
5.397	»	López García, Antonio	20.000
5.398	»	López García, Francisco	10.000
5.399	»	López García, Ceasar	5.000
5.400	»	López Lechuca, Antonio	50.000
5.401	»	López Peinado, Miguel	5.000
5.459	Purchil	Pérez Castilla, José	15.000
5.460	»	Pérez García, José	15.000
5.461	»	Pérez González, Antonio	20.000
5.462	»	Pérez González, Josefa	6.000
5.463	»	Pérez González, Manuel	25.000
5.464	»	Pérez Martín, Cemente	10.000
5.465	»	Pérez Martín, Manuel	8.000
5.466	»	Pérez Navarro, Rafael	12.000
5.467	»	Pérez Sánchez, Ignacio	6.000
5.468	»	Pérez Vargas, José	26.000
5.469	»	Periñez Aranda, Felipe	6.000
5.470	»	Pino Cervantés, Miguel de	10.000
5.471	»	Pino Pérez, Miguel	10.000
5.472	»	Quesada Pérez, Angustias	4.000
5.473	»	Rivas Pérez, Josefa	20.000
5.474	»	Rivas Ramos, José	10.000
5.475	»	Rivas Ramos, Manuel	15.000
5.476	»	Rivas Zamora, Antonio	5.000
5.477	»	Rodríguez Galdón, Josefa	8.000
5.478	»	Rodríguez López, José	5.000
5.479	»	Rodríguez López, Manuel (menor)	6.000
5.480	»	Rodríguez Molinero, Rafael	6.600
5.481	»	Rodríguez Ortiz, Francisco	10.000
5.482	»	Rodríguez Santos, Francisco	4.000
5.483	»	Rojas Valverde, Manuel	10.000
5.484	»	Roldán Arnedo, Antonio	10.000
5.485	»	Roldán Sánchez, Manuel	20.000
5.486	»	Romero Pérez, Carmen	16.000

5.403	López Ramos, Francisco	10.000	5.488	Salas García, Juan	35.000
5.404	López Ramos, Manuel	10.000	5.489	Salguero Miranda, Fermín	4.000
5.405	López Rodríguez, José	20.000	5.490	Sánchez Carrasco, Carmen	10.000
5.406	Martín Alanís, Antonio	6.000	5.491	Sánchez Chacón, José	5.000
5.407	Martín Alanís, José	8.000	5.492	Sánchez Fernández, Angel (mayor)	5.000
5.408	Martín Chica, Antonio (menor)	12.000	5.493	Sánchez García, José	10.000
	Martín Fernández, Antonio	15.000	5.494	Sánchez Gutiérrez, Francisco	12.000
5.409	Martín Hernández, Antonio	10.000	5.495	Sánchez Meigorejo, Francisco	6.000
5.410	Martín Hernández, Manuel	10.000	5.496	Sánchez Muñoz, David	9.000
5.411	Martín Martín, Enrique	10.000	5.497	Sánchez Ortega, Aha	5.000
5.412	Martín Martín, Francisco	10.000	5.498	Sánchez Zamora, Josefa	6.000
5.413	Martín Mateos, Josefa	20.000	5.499	Sánchez Zamora, Silverio	12.000
5.414	Martín Mateos, Rafael	15.000	5.500	Sánchez Zamora, Dolores	12.000
5.415	Martín Mateos, Ricardo	15.000	5.501	Santos Cárdebas	6.000
5.416	Martín Morillas, Enrique	60.000	5.502	Santos Martín, Antonio M.	6.000
5.417	Martín Morillas, Francisco	50.000	5.503	Santos Martín, Francisco	6.000
5.418	Martín Muñoz, Encarnación	8.000	5.504	Santos Mateos, Rafael (Viuda de)	4.000
5.419	Martín Muñoz, José	25.000	5.505	Santos Morales, Enrique	33.000
5.420	Mateos Fernández, Nicolás	13.000	5.506	Santos Navarro, Antonio José	6.000
5.421	Mateos Galindo, Francisca	12.000	5.507	Santos Navarro, Enrique	6.000
5.422	Mateos Lechuga, José	8.000	5.508	Santos Navarro, Fausto	6.000
5.423	Megias Perez, Antonio José	15.000	5.509	Santos Navarro, Horacio	6.000
5.424	Mendoza Fernández, Antonio	24.000	5.510	Santos Navarro, Manuel	6.000
5.425	Mendoza Martín, Carmen	18.000	5.511	Santos Ortega, Antonio M.	5.000
5.426	Mollinero Cabrera, José	20.000	5.512	Tallón Alanís, Manuel	9.000
5.427	Mollinero Montero, Antonio	10.000	5.513	Terribas Ruiz, Francisco	15.000
5.428	Montero Barragán, Antonio	6.000	5.514	Terribas Ruiz, Pablo	7.000
5.429	Montero Canón, Antonio	9.000	5.515	Torre García, Dores de la	11.000
5.430	Montero Navarro, Fernando	30.000	5.516	Torre García, Josefa de la	20.000
5.431	Montero Navarro, Gabriel	35.000	5.517	Torre García, Juan de la	30.000
5.432	Montero Navarro, Roاريو	10.000	5.518	Torres García, Claudio	5.000
5.433	Montero Navarro, Francisco	9.000	5.519	Valdes Díez, José	35.000
5.434	Montero Salas, Antonio	8.000	5.520	Vargas, Fenoy, Manuel	20.000
5.435	Montero Soto, Antonio	8.000	5.521	González de Lara Castellón, Antonio	100.000
5.436	Montero Soto, José	8.000		Hernández Gómez, Jesús	4.000
5.437	Morales Abril, Angustias	10.000	5.522	Hernández Ruiz, Nicasio	3.000
5.438	Morales Abril, Herminio	16.000	5.523	Porcel Rodríguez, Jesús	3.000
5.439	Morales Martín, Enrique	12.000	5.524	Tejada Sestero, Nicolás	7.000
5.440	Morales Martín, Rafael	16.000	5.525	Robles Callejón Francisco	3.000
5.441	Muñoz Fernández, José	10.000	5.526	Abasolo Morales, Francisco	12.000
5.442	Navarro Ariza, Rafael	7.000	5.527	Aguilar Gómez, Fernando	24.000
5.443	Navarro de la Chica, Jesús	18.000	5.528	Albión Molina, Andrés	12.000
5.444	Navarro de la Chica, José	10.000	5.529	Hermoso López, Leónides	60.000
5.445	Navarro Chica, José	17.000	5.530	Leiva Rute, José	9.000
5.446	Navarro Framit, Antonio	6.000	5.531	Martín Sánchez, Juan	30.000
5.447	Navarro Gamarra, Antonio	7.000	5.532	Rodríguez Naranjo, Antonio	30.000
5.448	Navarro García, Manuel	40.000	5.533	Tejero Trassierra, Antonio	15.000
5.449	Navarro García, María Jesús	5.000	5.534	Uceda Pérez, Francisco	5.000
5.450	Navarro Palma, Agustín	16.000	5.535	Palma Navarro, Alfonso	40.000
6.450	Navarro Rodríguez, Cecilio	20.000	5.536	Ramírez Flores, Francisco	4.000
5.451	Navarro Salas, Francisco	8.000	5.537	Salazar Navarro, Gregorio	15.000
5.452	Navarro Terribas, Josefa	3.000	5.538	Díaz Ordóñez, Victoriano	10.000
5.453	Ortega Carrasco, Francisco	40.000	5.539	Gil Aiguacil, Juan A.	50.000
5.454	Palma Navarro, Alfonso	10.000	5.540	Tonda Tonda, Juan	20.000
5.455	Palma y Palma y Vargas, José	15.000	5.541		
5.456	Pastor López, Manuel (2.º)	10.000			
5.457	Petruado Sánchez, José	15.000			
5.458		10.000			

(Continuadré.)

Purullena

Restabal
Salas de Loja

Sta. C. del Comercio

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaría

Resolviendo concurso-oposición para proveer una plaza de Guarda del Jardín Botánico de Valencia.

Vista la comunicación suscrita por el Rectorado de la Universidad de Valencia, relacionada con el concurso-oposición convocado por Orden de 27 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero siguiente), para proveer en propiedad una plaza de Guarda del Jardín Botánico de dicho Centro, en la que se hace constar no se ha presentado aspirante alguno,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Bellas Artes

Admitiendo definitivamente al concurso-oposición a plazas vacantes en la Orquesta Nacional a los señores que tienen documentación completa y dando un plazo de diez días para completar la que les falta.

Dispuesto por Orden ministerial de 11 del pasado mes de enero que se provean por concurso-oposición una plaza de Flauta, una de Flautín, una de Oboe, una de Corno inglés, dos de Trompa, una de Clarinete, una de Clarinete bajo, un Timbal, una de Trompeta y una de Percusión, vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional, han solicitado tomar parte en el mismo, dentro del plazo señalado al efecto, los señores siguientes:

Don Francisco Alcaraz Alemany, don Julio Allué Pérez, don Guillermo Cortázar Bengoechea, don José María Martín Porrás, don Julio Molina Prieto y don Eusebio Martín Cano, los cuales tienen la documentación completa y quedan definitivamente admitidos, a excepción del señor Martín Cano, que no puede ser admitido por haber cumplido la edad señalada al efecto.

También han solicitado tomar parte en el concurso-oposición los señores siguientes, y a los cuales les falta la documentación que a cada uno de ellos se señala:

Don Domingo Primitivo Azpiazu,

recibos de la Habilitación de haber satisfecho diez pesetas por formación de expediente y setenta y cinco por derechos de examen; don Mariano García Ercilla, toda la documentación, con la sola excepción del recibo de haber satisfecho las diez pesetas por formación de expediente; don José Antonio Garrote Pérez, recibo de la Habilitación de haber satisfecho setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Fortunato Jiménez Ruiz, toda la documentación menos el recibo de haber abonado diez pesetas por formación de expediente; don Rafael López del Cid, recibo de la Habilitación de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen; don Miguel López Merino, toda la documentación menos el recibo de haber satisfecho diez pesetas por formación de expediente; don Juan Martí Queralt, certificación facultativa; don Antonio Mesanza Gutiérrez, certificado de la Alcaldía; don Emilio Palomo Alonso, certificado de la Alcaldía y recibo de la Habilitación de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen; don Leocadio Parras Collado, toda la documentación menos el recibo de haber abonado diez pesetas por formación de expediente; don Antonio Pastora Alduán, el recibo de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen; don José Puertas García, certificaciones de nacimiento y de la Alcaldía y el recibo de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen; don Marcelo Sánchez Herrero, el recibo de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen, y don José Vayá Prats, el recibo de la Habilitación de haber satisfecho 75 pesetas por derechos de examen. A todos los cuales se les concede un plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando advertidos de que si así no lo efectúan serán definitivamente eliminados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Director general, Juan Contreras.

Sr. Jefe de la Sección «Fomento de las Bellas Artes».

Admitiendo definitivamente a la oposición a plazas vacantes en la Orquesta Nacional a los señores que tienen la documentación completa, y concediendo un plazo de diez días para completarla a los opositores que se citan.

Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer por oposición ocho plazas de Violín, dos de Viola,

una de Violoncello, tres de Contrabajo y una de Piano, celesta y timbres, vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 del pasado mes de enero, han solicitado tomar parte en la misma los señores siguientes:

Don José Arbizu Ciganda, don Anastasio Blanci París, doña María del Campillo López, don Pedro Campoy Robles, don José María Casanova Ferreras, don José Cecilia Tordeillas, don Ismael Cerezo Rubert, doña Petra Cruz Luceño, doña Elena Díaz González, don Valentín Gandía Lahidalga, don Jorge Guajardo de la Roza, don Jesús Gracia Orduña, don José Narciso Iglesias Alonso, don Miguel Iniesta Iniesta, don Angel Jarría Serrano, don Carlos Matía Martínez, don José María Navarro Carvajal, don José Martín Hernández, don Domingo Palomo Moset, don Segundo de la Peña Ardanaz, don Plácido Perera Cruz, don Argimiro Pérez Cobas, don Federico Quevedo Quevedo, don Manuel Regidor Ramos, doña María Josefá Esperanza Sienzenza, don Enrique Vidal Catalá, don Juan Ignacio de Villota, don Luis Roca Cascante, don Abelardo Arguedas Villarroya, doña Eugenia Rita Rodríguez y don José Ricardo San Pablo. Todos los cuales tienen la documentación completa, quedando definitivamente admitidos.

También solicitaron tomar parte en la referida oposición, los señores que a continuación se detallan, pero que les falta la documentación que en cada uno de ellos se determina:

Don Angel Barriocanal López, recibo de haber satisfecho setenta y cinco pesetas en la Habilitación; don Antonio de la Cámara, certificaciones de Penales, facultativa, adhesión, Alcaldía y recibo de haber satisfecho setenta y cinco pesetas en la Habilitación; don Juan Durá, certificado de Penales, adhesión y Alcaldía; don Vicente Espinosa Ródenes, recibos de la Habilitación de haber satisfecho diez pesetas por formación de expediente y setenta y cinco de derechos de examen; don Antonio García del Olmo, recibo de la Habilitación de haber satisfecho setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Juan García Sagastizábal, recibo de la Habilitación de setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Julián García de la Vega, certificación facultativa y setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Miguel Gutiérrez Alustiza, certificado de adhesión; don Eduardo Hernández, certificado de Penales y de la Alcaldía; don Aureo Herrero Arranz, toda la documentación menos los recibos de

haber satisfecho en la Habilitación diez y setenta y cinco pesetas, respectivamente; don Luis Jordán Ferrandó, recibo de haber satisfecho las setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Hermes Kriales, recibo de haber satisfecho las setenta y cinco pesetas de derechos de examen y una póliza de tres pesetas; don Fernando López Ezeleta, certificado de adhesión; don Ataúlfo Martín de Argenta, certificado de la Alcaldía; don Victoriano Martín Pastor, certificado de adhesión; don Emilio Martínez Lluna, recibos de la Habilitación de haber satisfecho los derechos correspondientes; doña Albina Medinaveitia, certificado de adhesión; don José Miñana Marco, certificado de la Alcaldía y recibo de la Habilitación de haber satisfecho setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Alejandro de Mireki, haber satisfecho setenta y cinco pesetas por derechos de examen; don Luis Navidad Jorcana, certificado facultativo y recibo de haber satisfecho las setenta y cinco pesetas de derechos de examen; don Rafael Periañez, recibo de haber satisfecho las setenta y cinco pesetas de la Habilitación; don Julio Ramos Mondéjar, facultativa y adhesión; don José Ruiz Pérez, recibo de haber satisfecho setenta y cinco pesetas en la Habilitación; don Agustín Serrano Sanz, certificado de adhesión y recibo de setenta y cinco pesetas; don Vicente Spiteri, certificado de nacimiento, Penales, facultativo, Alcaldía y recibos de la Habilitación de diez y setenta y cinco pesetas, respectivamente; don Salvador Tello Meneses, certificación facultativa y recibo de setenta y cinco pesetas de la Habilitación; don Esteban Vélez Camarero, certificado de nacimiento y recibo de setenta y cinco pesetas de la Habilitación, y don Martín Máximo Villalán, recibo de setenta y cinco pesetas de la Habilitación. A todos estos señores se les concede un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar su documentación; si dentro del mismo no la completasen quedarán definitivamente excluidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Director general, Juan Contreras.

Sr. Jefe de la Sección «Fomento de las Bellas Artes».

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Designando los Tribunales de las oposiciones restringidas entre Auxiliares para la provisión de las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 31 de marzo último, convocando oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer cátedras vacantes en Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Cálculo Comercial:

Presidente: don Daniel Marín Toyos, Catedrático de la Universidad de Madrid, y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Félix Correa Peró, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don José Antonio Estrugo y Estrugo, de la Escuela de Comercio de Madrid; don José Martínez Martínez, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid; don Juan Sancho San Román, del Instituto de Toledo.

Presidente suplente: don Tomás Rodríguez Bachiller, Catedrático de la Universidad de Madrid y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: don Antonio Hernández Pérez, de la Escuela de Comercio de Valencia; don Emilio Ruiz Tatay, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Inocencio Pardo Aburto, de la Escuela de Comercio de La Coruña, y don Alfredo Rodríguez Labajo, del Instituto de Santiago.

Contabilidad:

Presidente: don José María Royo López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Ricardo Sanjuán Llosa, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Gonzalo Sánchez Toscano, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Francisco Pérez Pons Jover, de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de León.

Presidente suplente: don Olegario Fernández Baños, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: don José Estevan Ciriquián, del Instituto «Goya», de Zaragoza; don Daniel Lázaro López, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don Emigdio Rodríguez Pita, de la Escuela de Comercio de Barcelona y don Pedro Puig Adam, del Instituto «San Isidro», de Madrid.

Mercancías:

Presidente: don Claro Allue Salvador, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: don Manuel Palacios García, de la Escuela de Comercio de Valencia; don Laureano Corona Fernández, de la Escuela de Comercio de León; don Tomás Alvira Alvira, Catedrático del Instituto masculino de Bilbao, y don Daniel Bescansa Aler, Catedrático del Instituto femenino de La Coruña.

Presidente Suplente: don Lorenzo Vilas López, Catedrático de Universidad, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: don Marcelino Cillero Angulo, Catedrático del Instituto «Cardenal Cisneros»; don José María Núñez Jover, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Demófilo Pons e Irurete, de la Escuela de Comercio de Valladolid y don Segundo Angel Cabetas Loshuertos, Catedráticos del Instituto «Lope de Vega».

Geografía Económica:

Presidente: don José María Igual Merino, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: don Luis Pérez Pardo, de la Escuela de Comercio de Barcelona; doña María Angeles Lens Seijo, de la Escuela de Comercio de Vigo; don José Navarro Latorre, Catedrático del Instituto de Oviedo; doña Carmen Ambroj Ineva, Catedrático del Instituto de Vigo.

Presidente suplente: don Antonio de la Torre y del Cerro, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: don Antonio López Sánchez, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Ricardo Ibáñez Sánchez, de la Escuela de Comercio de Valencia; don José Luis Asian Peña, Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona, y don Antonio Rodríguez Ponga, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Legislación Mercantil Comparada:

Presidente: don José María González de Echevarri, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: don Emilio Landa Rubio, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Rodrigo Uría González, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Luis Mayo Moreno, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Enrique Martín Guzmán, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Presidente suplente: don Agustín Vicente Gella, de la Universidad de Zaragoza.

Vocales suplentes: don Francisco Caldil Calvo, de la Universidad de Sevilla; don Luis Sancho Seral, de la Universidad de Madrid; don Antonio Polo Díaz, de la Universidad de Granada; don César Silió Beleña, de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Legislación Mercantil Española:

Presidente: don Joaquín Garrigues Díaz Cañavate, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales: don Ricardo Espejo de Hinojosa, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Bernardo Pérez Sales, de la Escuela de Comercio de Alicante; don Adolfo Delibes Cortés, de la Escuela de Comercio de Valladolid y don José Manuel Álvarez Alvarez, de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Presidente suplente: don Rodrigo Uría González, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales suplentes: don Domingo Fernández Lombardo, de la Escuela de Comercio de Málaga; don José Alonso Tomás, de la Escuela de Comercio de Gijón; don Víctor José Rey Uriarte, de la Escuela de Comercio de San Sebastián, y don Evaristo Crespo Baixauli, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Física y Química:

Presidente: don Vicente Gómez Aranda, Catedrático de Química orgánica de la Universidad de Zaragoza y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Javier González Sarría, de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Juan Antonio Pareira, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Vicente Aleixandre Ferrandis, del Instituto «Cardenal Cisneros», y don Delio Mendaña Álvarez, del Instituto masculino de Lugo.

Presidente suplente: don José Antonio Botella Domínguez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: don Eugenio Bueno García, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don Félix de Pereda Ruiz, de la Escuela de Comercio de Gijón; doña Narcisca Martín Retortillo, del Instituto de Guadalajara; don Antonio Manzanares Jiménez, Catedrático del Instituto de Mahón.

Arabe vulgar:

Presidente: don Ángel González Palencia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Jacobo Butler García, de la Escuela de Comercio de Cádiz; don Jaime Oliver Asín, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; don Luis Seco de Lucena,

de la Escuela de Estudios Arabes de Granada, y don Antonio Iglesias Seisdedos, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Presidente suplente: don Pascual Galindo Romeo, Catedrático de Universidad.

Vocales suplentes: don Alfonso Gamir Sandoval, de la Escuela de Estudios Arabes de Granada; don Rafael Arévolo Capilla, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Alfonso Alcázar de España, de la Escuela Central de Idiomas, y don Juan Tamayo Rubio, del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Alemán:

Presidente: don Lorenzo Vilas López, Catedrático de Universidad y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: don Enrique Fraga García, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Eloy Juan Bullón Ramírez, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Jesús de Azara y de Heredia, de la Escuela Central de Idiomas; don Pablo Dillemann, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente: don Manuel Torres López, Catedrático de Universidad y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don José María Abalo Abad, de la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Rafael Rodríguez Estelles, de la Escuela de Comercio de Valencia; don Oswald Jahns, de la Escuela Central de Idiomas, y don Domingo Sánchez Hernández, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu».

Italiano:

Presidente: don Isidoro Martín, Catedrático de la Universidad de Murcia y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Aquiles Pettenghi Gallot, de la Escuela de Comercio de Cádiz; don Víctor Manuel Pérez Prendes, de la Escuela de Comercio de Gijón; don Emilio Clocchiatti, de la Escuela Central de Idiomas; don Joaquín María Agra Calarso, Catedrático del Instituto de La Coruña.

Presidente suplente: don P. Gómez de Miguel, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Antonio Bermejo de la Rica, del Instituto «Isabel la Católica»; don Federico Acevedo Obregón, del Instituto «Isabel la Católica»; don Eduardo Julián Martínez, Catedrático del Instituto «Lope de Vega»; don Carlos María Álvarez Peña, de la Escuela Central de Idiomas.

Francés:

Presidente: don José Pemartín Sanjuán, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Vocales: Don Feliciano Aldazábal Viejo, de la Escuela de Comercio de Vigo; don Eugenio García Lomas, del Instituto masculino de Sevilla; don Juan del Alamo y del Alamo, del Instituto de «San Isidro», y don Pablo Sicart, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente: R. P. Florentino Fernández, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Feliciano Aldazábal Álvarez, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Mario Miramán Constantín, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don José Daniel Arnedo Ruiz, de la Escuela de Comercio de Valencia, y don Antonio Durán Cao, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Inglés:

Presidente: R. P. Félix García, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Julio Lloréns Ebrat, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Maximino Montes Lueje, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don José Guzmán Renshaw, de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Francisco Javier Tapia Fernández, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente: R. P. Florentino Fernández, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Rafael Díaz Montoro, de la Escuela de Comercio de Cádiz; doña Concepción Gallostra Coelho de Portugal, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Francisco Poubennec, de la Escuela Central de Idiomas, y don Alvaro Beltrán de Lis Pastor, de la Escuela Central de Idiomas.

Los señores Catedráticos que por cualquier circunstancia no pudieran actuar en los cargos designados deberán manifestarlo por oficio a esta Dirección General, en el término de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático, 1.º (el número real, álgebra lineal, número complejo, cálculo diferencial)» de la Universidad de Zaragoza

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a la cátedra arriba mencionada, que la presentación de opositores será el día 21 de junio, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad (calle de San Bernardo), dándoseles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, de conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias, de 25 de junio de 1931.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Francisco Navarro Borrás.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Análisis matemático, 3.º (Ecuaciones diferenciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a las cátedras arriba mencionadas, que la presentación de los opositores será el día 21 de junio, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad (calle de San Bernardo), dándoseles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, de conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias, de 25 de junio de 1931.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Francisco Navarro Borrás.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos de las acequias de Benacher y Faitanar, en la vega de Valencia (tramos primero y segundo)

Hasta las trece horas del día 8 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 457.458,83 pesetas.

La fianza provisional, a 9.149,18 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 de junio, a las 11,15 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1923.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas, en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de Es-

paña en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

780.—A. C.

Anunciando subasta de las obras de defensa de Miraflores (Alicante) contra las avenidas del río Girona.

Hasta las trece horas del día 7 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 264.308,75 pesetas.

La fianza provisional, a 5.286,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las

firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

781.—A. C.

Anunciando subasta de las obras del depósito del abastecimiento de agua de Toledo, excluido el camino y teléfono.

Hasta las trece horas del día 4 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.727.442,63 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 30.911,65.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de junio, a las 11,15 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se ex-

prese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

782.—A. C.

Anunciando subasta de las obras de encausamiento del río Belcaire, en Moncótar (Castellón).

Hasta las trece horas del día 12 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 862.895,21 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 17.257,90.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que, no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de

presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

783.—A. C.

Annunciando subasta de las obras de Escuela de Cabalces Regadores de Aranda de Duero.

Hasta las trece horas del día 7 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 28.016,30 pesetas.

La fianza provisional, a 7.658,32 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de junio, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal nú-

mero, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la cer-

tificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

784-A. C.

Annunciando subasta de las obras de «Defensa general de la ribera del Ebro», en Calahorra (Logroño).

Hasta las trece horas del día 15 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.967.183,55 pesetas.

La fianza provisional, a 49.507,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la

presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1920.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico,

para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Por cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas, y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1925.—El Director general, Francisco García de Sola.

785-A. C.

Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejora del canal de Guma (kilómetros 5,100 al 15,000) y sus acequias principales (1.ª a 6.ª.)

Hasta las trece horas del día 15 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.448.614,06 pesetas.

La fianza provisional, a 26.729,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hi-

dráulicas el día 18 de junio, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1920.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las dis-

posiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

786-A. C.

Anunciando subasta de las obras de reparación de aceñas principales del canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villamarciel, San Miguel del Pino y Tordesillas (primera zona).

Hasta las trece horas del día 15 de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 508.188,80 pesetas.

La fianza provisional, a 10.163,78 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de junio, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la

representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

787-A. C.